

**V CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL PARA JÓVENES
INVESTIGADORES E INNOVADORES URJC**

Resolución del Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban y se hacen públicas las bases de la V Convocatoria de los Premios del Consejo Social para Jóvenes Investigadores e innovadores.

El Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos tiene entre sus objetivos promover e intensificar las relaciones de la Universidad con su entorno cultural, profesional, económico y social, potenciar y divulgar su actividad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta.

A este fin, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás legislación aplicable, en especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sus normativas de desarrollo, la normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, y con sujeción a lo establecido en las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, así como en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Decreto 145/2004, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, resuelvo aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede Electrónica de la URJC, resuelvo hacer pública las bases para de la V Convocatoria de los Premios del Consejo Social para Jóvenes Investigadores e Innovadores, con el objetivo de premiar el mejor trabajo de investigación en cada una de las siguientes ramas de conocimiento:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

Tulipán, s/n E 28933 Móstoles Madrid España

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-07-2022 11:44:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 7



BASES

PRIMERA. - FINALIDAD

La finalidad de las bases de esta convocatoria es favorecer e incentivar la investigación entre los jóvenes, fomentando la incorporación a la carrera investigadora de nuestros alumnos.

SEGUNDA. - OBJETO

Premiar tesis doctorales, trabajos fin de máster o trabajos de fin de grado defendidos en el curso 2021/2022 en la Universidad Rey Juan Carlos, mediante un régimen de concurrencia competitiva.

TERCERA. - DESTINATARIOS Y MODALIDADES

Por cada campo y ámbito científico se establecen tres modalidades de premios:

Modalidad A: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2021/2022 hayan defendido su tesis doctoral.

Modalidad B: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2021/2022, hayan defendido su trabajo fin de máster.

Modalidad C: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2021/2022, hayan defendido su trabajo fin de grado.

CUARTA. - PREMIO Y DOTACIÓN

Cada uno de los premios estará dotado por las siguientes cantidades económicas para cada modalidad:

Modalidad A: 2.000 euros

Modalidad B: 1.500 euros

Modalidad C: 1.000 euros

La dotación global de los premios ascenderá a 22.500 euros, que serán satisfechos con cargo al presupuesto del Consejo Social (30 C.S.), a la partida 30CS 422C 483.00 "Becas, formación y otras".

QUINTA. - SOLICITUDES

Documentación necesaria

- Solicitud cumplimentada y firmada. Solicitud con los datos personales del candidato: nombre, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, nombre

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-07-2022 11:44:16





del premio al que se presenta -Premio del Consejo Social para Jóvenes Investigadores. Rama de conocimiento, modalidad, titulación. Se podrá realizar por <https://forms.office.com/r/8Y7u8xg1GC> o descargando el ANEXO I.

- USB donde se incluirán los siguientes ficheros en formato PDF con la información que se detalla:
 - Memoria del proyecto completo en formato PDF.
 - Un resumen de la memoria del proyecto con una extensión máxima de 5 folios, en el que se explique la originalidad, innovación o aplicabilidad propias del trabajo realizado en el proyecto.
 - Expediente académico en el que figure la nota media final del grado o máster y la calificación académica obtenida por el trabajo fin de máster o fin de grado. En el caso de la Modalidad A se presentará el certificado de la Escuela Internacional de Doctorado con la calificación obtenida.
 - Currículo.
 - Declaración responsable firmada en la que se justifique:
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, así como las obligaciones del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y cualesquiera otras que establezcan las bases.
 - Carta-presentación del profesor que haya dirigido el proyecto, donde se justifique el interés innovador, técnico, docente o práctico del mismo (optativo).
 - Cualquier otra documentación que el aspirante estime de interés. (Optativo. Se colocará en una carpeta dentro del USB denominada OTRA_DOCUMENTACION).

SEXTA. - FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación a la que se hace referencia en la base quinta se presentará por Sede Electrónica de la URJC dirigida al Consejo Social, en cualquiera de los registros de la Universidad Rey Juan Carlos, por correo certificado administrativo dirigida al Consejo Social o a través de cualquiera de los medios contenidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-07-2022 11:44:16



Administraciones Públicas. Si se presenta la solicitud por Registro deberá de remitirse la documentación en un USB debidamente identificado.

En el caso de que se remita por correo, o por otro de los medios recogidos en la citada ley, el solicitante deberá justificar la fecha del envío de la documentación y comunicar al Vicerrectorado de Investigación (consejosocial@urjc.es) la remisión de la solicitud por correo electrónico en el mismo día adjuntado el justificante pertinente de la oficina de correos y el formulario de solicitud. La presentación por correo electrónico no es válida.

El Jurado podrá requerir al interesado en cualquier momento la documentación original o en otro formato, así como otra documentación complementaria relacionada con el trabajo del proyecto que considere necesaria para una mejor valoración de este.

SÉPTIMA. - FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN

El plazo de presentación comenzará a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (previa remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones) y finaliza el día 26 de septiembre de 2022.

OCTAVA. - JURADO

Para cada una de las cinco ramas de conocimiento se designará un Jurado que estará presidido por un vocal del Consejo Social y actuará de Secretario el del Consejo Social. Además, serán Vocales de cada Jurado:

- Dos expertos por cada rama de conocimiento.
- La Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos.
- La Directora de la Escuela de Másteres Oficiales.
- La Directora de la Escuela de Doctorado.

Los nombres de los vocales integrantes del Jurado se darán a conocer con anterioridad a las reuniones.

NOVENA. - CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de Selección

El Vicerrectorado de Investigación será el órgano responsable de gestionar la convocatoria.

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas dicho Vicerrectorado elaborará un listado nominal de solicitantes cuya documentación sea incompleta, con especificación del defecto a subsanar, para cuya subsanación se abrirá un plazo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-07-2022 11:44:16



improrrogable de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicho listado en el tablón electrónico de la Universidad y en la página web de la URJC, con el fin de que aquellos solicitantes cuya documentación aparezca incompleta o sea susceptible de subsanación aporten los documentos necesarios o subsanen los errores observados.

El Vicerrectorado examinará la documentación aportada en fase de subsanación y publicará un listado de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión.

Transcurrido dicho plazo, el Vicerrectorado de Investigación realizará una evaluación de las propuestas recibidas atendiendo a la nota media expediente académico (60 puntos sobre 100) y el currículum (40 puntos sobre 100: estudios, estancias en el extranjero, participación en proyectos I+D, publicaciones, becas y premios y experiencia laboral. En el caso de las tesis se tendrá en cuenta la tutela, la mención internacional y mención industrial). El Vicerrectorado remitirá las propuestas recibidas de un máximo de 6 candidatos a la Secretaría del Consejo Social, que serán aquellos que tengan la nota media más alta conforme a los criterios señalados.

Posteriormente, el Secretario del Consejo Social convocará a los miembros de cada uno de los cinco Jurados para que resuelvan las correspondientes adjudicaciones de los Premios, teniendo en consideración los siguientes criterios:

Criterios de evaluación de los proyectos

- A)** Se tendrán en consideración las siguientes características y rasgos científico-técnicos del proyecto (máximo de 100 puntos):
- Calidad y valor científico del trabajo 15 puntos.
 - Rigor en los planteamientos 20 puntos.
 - Metodología 15 puntos.
 - Innovación (carácter innovador del proyecto) 15 puntos.
 - Grado de consecución de objetivos y resultados 10 puntos.
 - Aplicabilidad de los resultados 20 puntos.
 - Diseño y presentación 5 puntos.
- B)** Otros criterios a tener en cuenta por el Jurado serán los siguientes (máximo de 100 puntos):
- C.V. del aspirante y méritos adicionales presentados por el aspirante 40 puntos.
 - Expediente académico 60 puntos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-07-2022 11:44:16



La ponderación de cada apartado será resuelta por el Jurado, otorgando, en un 70 % los criterios del apartado A y en un 30% los del Apartado B.

DÉCIMA. - FALLO DEL JURADO

El Jurado podrá declarar los premios compartidos o desiertos. El fallo del Jurado será inapelable. El Vicerrectorado de Investigación, tras el fallo del jurado, formulará propuesta de resolución provisional frente a la cual los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de diez días. Tras esto, una vez resueltas dichas alegaciones, el mismo formulará propuesta de resolución definitiva al Rector. La Resolución definitiva será informada al Pleno del Consejo Social. La Secretaria del Consejo Social comunicará a los premiados la resolución adoptada y se hará público antes del 31 de diciembre de 2022 en la página web y en el tablón electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

En caso de renuncia se seguirá escrupulosamente el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de evaluación establecidos en la base novena.

UNDÉCIMA. - DELEGACIÓN EXPRESA EN LAS COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, el Pleno del Consejo Social delega expresamente en la Comisión Económica y en la Comisión Académica y de Servicios y Actividades la facultad de aprobar las convocatorias que sean necesarias, según lo previsto en las presentes Bases.

DUODÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La participación de los aspirantes al premio implica la aceptación de todas las bases de la Convocatoria. Los premiados deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social lo cual se acreditará mediante declaración responsable de los interesados.

En relación con las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario, las obligaciones de dicho beneficiario y las causas de reintegro será de aplicación lo dispuesto en los artículos 13.2, 14 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la norma 70 y siguientes de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC para el ejercicio 2022.

DECIMOTERCERA. - OTRAS NORMAS

- Cualquier cuestión no contemplada en las presentes bases, será resuelta por el Jurado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-07-2022 11:44:16



- A la cuantía del premio se le aplicarán las retenciones previstas en la legislación vigente.
- El pago a los miembros del Jurado por la evaluación de los proyectos presentados se realizará de conformidad con el pago de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo Social por cada modalidad.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia, los datos que de tal carácter se faciliten a la Universidad Rey Juan Carlos, pasarán a formar parte de un sistema de tratamiento de datos de su titularidad y serán utilizados para la gestión, administración y mantenimiento de las prestaciones derivadas de la presente Convocatoria. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante el Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, c/Tulipán s/n, 28933- Móstoles.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha Resolución o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo. Javier Ramos López

Tulipán, s/n E 28933 Móstoles Madrid España

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-07-2022 11:44:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipán, s/n - 28933 Móstoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 7 / 7



ANEXO I

Original para la Universidad

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL
JÓVENES INVESTIGADORES URJC**

DNI/PASAPORTE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DIRECCIÓN

TELÉFONO FIJO

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO MÓVIL

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

MODALIDAD Y RAMA DE CONOCIMIENTO DE PREMIO AL QUE SE PRESENTA

NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE DE GRADO/ MÁSTER O CALIFICACIÓN TESIS

En

, a

de

de 2022

Firma del interesado

*Le informamos que sus datos personales se van a incorporar al sistema de tratamiento de datos de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. El tratamiento tiene como finalidad la gestión y seguimiento de las convocatorias abiertas. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad tiene conferidos en aplicación de la L.O. de 21 de diciembre, de Universidades. La UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público y dará publicidad de los resultados de concesión. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Universidad o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es.
Puede ampliar esta información mediante la consulta del siguiente link: <http://www.urjc.es/proteccion-de-datos>*

Declaro la veracidad de los datos facilitados y de los documentos aportados en la solicitud de la presente convocatoria.

Consejo Social

ANEXO I

Copia para el interesado

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL JÓVENES INVESTIGADORES URJC

DNI/PASAPORTE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DIRECCIÓN

TELÉFONO FIJO

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO MÓVIL

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

MODALIDAD Y RAMA DE CONOCIMIENTO DE PREMIO AL QUE SE PRESENTA

NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE DE GRADO/ MÁSTER O CALIFICACIÓN TESIS

En

, a

de

de 2022

Firma del interesado

Le informamos que sus datos personales se van a incorporar al sistema de tratamiento de datos de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. El tratamiento tiene como finalidad la gestión y seguimiento de las convocatorias abiertas. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad tiene conferidos en aplicación de la L.O. de 21 de diciembre, de Universidades. La UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público y dará publicidad de los resultados de concesión. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Universidad o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es

Puede ampliar esta información mediante la consulta del siguiente link: <http://www.urjc.es/proteccion-de-datos>

Declaro la veracidad de los datos facilitados y de los documentos aportados en la solicitud de la presente convocatoria.